

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 010 de 2024	Fecha: 12 de marzo del 2024.	Hora Inicio: 08:17 am Hora Final: 10:25 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R: N° 0444 DE 2024	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
			SI	NO
	CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	
	JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Proyectos de Acuerdo académico para segundo debate

3.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las modalidades para el desarrollo del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

3.2 Por el cual se Define el Plan De Estudios Y El Plan De Transición Del Programa Tecnología En Regencia De Farmacia.

3.3 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Sociología"

4. Acuerdo Académico para primer debate

4.1 "Por el cual se modifican los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 007 de 2017" (tipos de discapacidad auditiva para ingresar al programa de ingeniería forestal)

4.2 "Por el cual se modifican los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 008 de 2017" (ponderación pruebas saber – pro, para ingresar al programa de ingeniería forestal)

4.3 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 009 de 2015 (tipos de discapacidad viables para ingresar al Programa de Ingeniería Forestal)

4.4 "Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Ingeniería Forestal"

4.5 "Por el cual se define el Plan de estudios del Programa de Lic. En español e inglés"

4.6 "Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 (ponderación pruebas saber – pro, para ingresar al programa de Lic. En español e inglés)

4.7 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 009 de 2015. (tipos de discapacidad viables para ingresar al Lic. En español e inglés)

4.8 "Por medio del cual se crea y se reglamenta el Observatorio de Asuntos de Género– de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 5.1 Aval al formato FO – DOC – 139 propuesta de nuevo programa de "Maestría en Ciencias Agrarias".
- 5.2 Prórroga de licencia no remunerada de la profesora Tatiana Suescun.

6 Análisis capacidad instalada en los Campus de la Universidad de los Llanos.

7 Presentación análisis histórico de inscritos programas de pregrado

8 Designación por parte del Consejo Académico, de un representante para un periodo de (2) dos años a la Comisión Asesora de Planeación.

9 Correspondencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se incluya la presentación del Plan de Acción de la Facultad 2024-2025, además el primer debate del proyecto de Acuerdo Académico del plan de estudios de Ingeniería Forestal y el aval al formato FO – DOC – 139 propuesta de nuevo programa de "Maestría en Ciencias Agrarias".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que se presenten en bloque los Planes de Acción de las Facultades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que él envió al Consejo Superior de parte del Consejo Académico es antes del 30 de marzo de 2024.

El Representante de los Estudiantes requiere que se analice nuevamente el caso del curso de economía Calculo II, de manera prioritario, porque se ha venido dilatando desde hace varias sesiones.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es necesario dar prioridad a los Acuerdos de ponderación de las pruebas saber pro, discapacidades viables y discapacidad auditiva para que se puedan ofertar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

los programas de ingeniería Foresta y la Licenciatura en español e inglés en el proceso de inscripciones y admisiones que se están adelantando, así mismo se debe analizar la ampliación de cupos que otorgó el MEN al programa de Ingeniería de Sistemas a partir del segundo periodo académico de 2024; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2023

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 15 de marzo de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 15 de marzo de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores Decano de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Rector.

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021, Reglamento estudiantil de grado en su Artículo 59 señala que *"el curso Opción de Grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas durante el desarrollo del plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de Régimen Especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico."*

El Comité curricular de grado en sesión N° 009 de 2023 del 30 de noviembre 2023 proyectó y ajustó la propuesta de proyecto de Acuerdo Académico, el cual es presentado por la Dirección General de Currículo al Consejo Académico, para el trámite pertinente.

Es importante mencionar que este proyecto tiene como objetivo dar un marco legal a las opciones de grado, el cual, ya fue presentado y socializado ante las unidades académicas, se recogieron los aportes que realizaron algunas unidades y se incorporaron en el mismo.

El Representante de los Profesores aclara que no debe colocarse "ser publicado" sino "aceptado para publicación", para evitar retrasos en el proceso de graduación del estudiante, dado que en esas circunstancias sería responsabilidad de la revista mas no del autor del artículo, así mismo, debe tenerse en cuenta que las normas de autor pretenden restringir la participación de estudiantes en la publicación de artículos. Otro tema a analizar es el tema de menciones meritorias, puesto que tácitamente se deben hacer 2 opciones de grado, porque solo vale cuando se publica, en ese sentido solamente valdrían los artículos derivados de los proyectos de investigación financiados por la DGI y no tiene nada que ver con la opción de grado EPI.

La Directora General de Investigaciones explica que en la Facultad para escribir un artículo son máximo 2 personas, como opción de grado, es claro que no se puede limitar el número de autores de un artículo, pero si se puede regular el número de estudiantes que pueden acceder a esta modalidad de opción de grado.

La Directora General de Currículo argumenta que Colciencias admite 3 personas por artículo sometido.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que cada Consejo de Facultad tiene sus propios criterios para determinar el número de personas que pueden participar en la escritura de un artículo, además esta norma es para definir las opciones de grado, mas no para definir el curso de régimen especial "opción de grado".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona que para la Facultad la opción de grado más común es desarrollo de "Cursos de profundización disciplinar", dado que desde allí se pueden



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

certificar unas competencias genéricas de la profesión que pueden demostrar experiencia profesional, sin embargo, es claro que esta opción debe regularse desde la Facultad

La Presidente de la Sesión manifiesta que, esta norma es de tipo general donde se colocan los lineamientos, para que los Consejos de Facultad acojan las opciones de grado que pueden desarrollar sus estudiantes; el Consejo de Facultad aprueba el trámite pertinente teniendo en cuenta los lineamientos del mismo, también debe quedar claro que, desde las generalidades los Consejos de Facultad reglamentan sus opciones de grado; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Directora General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica,

Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Estudiantes

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Rector.

OBJETO: "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Definir los criterios generales y las opciones de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional.
- La Opción de Grado según las características particulares de cada programa, puede desarrollarse a través de las siguientes opciones:

Trabajo de Grado;

Monografía;

Desarrollo Tecnológico;

Estudiante participante en Proyecto de Investigación (EPI);

Estudiante participante en proyecto de extensión o proyección social (EPPS);



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Pasantía;
Plan de negocio;
Elaboración de procedimientos técnicos;
Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado;
Artículo científico aprobado para publicación;
Excelencia en pruebas Saber Pro o la que haga sus veces;
Promedio destacado;

Cursos de profundización disciplinar

- *Las opciones de grado la desarrollan los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 60% de los créditos del plan de estudios en programas técnicos y, 70% de programas profesionales.*
- *Las opciones de grado podrán desarrollarse de manera interdisciplinaria por estudiantes de diferentes programas en una facultad o por estudiantes de diferentes facultades.*
- *Los comités de programa determinan para las opciones de grado, la dirección, la asignación de jurados y el aval para la sustentación de estas.*
- *Menciones de las opciones de grado. Las sustentaciones de las opciones de grado aprobadas y que, en consideración de los jurados presenten una alta calidad investigativa, se les podrá otorgar mención meritoria o laureada.*
- *Vigencia.*

5. ANÁLISIS SITUACIÓN DEL CURSO CÁLCULO II DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA

La Presidente de la Sesión expresa que en una sesión anterior el Consejo Académico dio directriz al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de revisar el diseño curricular del curso y escuchar a los estudiantes, para poder tomar decisiones tanto desde el Consejo de Facultad como desde el Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que se citó al Consejo de Facultad a la comisión designada por el Consejo Académico para el tema, en ello se evidenció que los estudiantes realizaron el debido proceso donde enviaron carta al programa y desde allí se solicitó la descarga del tema a los profesores, así como escuchar la posición de los estudiantes frente al tema.

El Consejo de Facultad analizando la situación concluyó que es el programa quien debe solicitar el cambio del profesor, mas no la escuela, es cierto que no hay coordinación de la información entre las unidades académicas.

El Representante de los Estudiantes solicita se aclare si es el programa a través de su Director o es el Comité de Programa quien debe solicitar el cambio del profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería responde que esa solicitud debe ser realizada por el Comité de Programa dada su función, es importante velar con el debido proceso de la solicitud y el Consejo de Facultad va a tomar sus decisiones basadas en documentos y evidencias, por esto el Consejo de facultad en consenso determino solicitar el cambio de profesor, para ello es



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

claro que el Comité de Programa debe pronunciarse sobre el tema y reiterar la solicitud al Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que a la facultad no se le han otorgado los cursos que le corresponden por áreas de conocimiento, por esta razón la Facultad no puede contratar a tiempo a los profesores, el problema con el curso es por parte de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Escuela de Matemáticas y Física.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar Universitario opina que el Director de Programa está colocando en tela de juicio la decisión de los estudiantes, por esta razón los estudiantes no están ingresando a esta clase, además no se puede esperar el tiempo que se reúne el Comité de Programa para resolver las situaciones, aunque es claro que esta responsabilidad es del Consejo de Facultad, mas no del Consejo Académico.

El Representante de los Estudiantes señala que debe tenerse una propuesta, para que el Consejo Académico tome la decisión, por ejemplo, el Consejo Académico ha decidido anteriormente sobre la contratación o la desvinculación de profesores.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que los requerimientos tienen trámite y un conducto regular que se debe llevar a cabo, en este caso quien requiere la contratación o desvinculación de un profesor es el Comité de Programa quien lo eleva a la Escuela o al Departamento para su aval y quien lo aprueba finalmente es el Consejo de Facultad y da el trámite pertinente, así es como se resuelve este tipo de situaciones, sin embargo, el Consejo Académico no tiene la responsabilidad de contratar profesores o de asignar responsabilidades académicas, esa es una función del Consejo de Facultad en concurso con el Comité de Programa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que el tema se ha dilatado desde el programa, sin embargo, se trató el tema en Consejo de Facultad y quedó claro que quien contrata a los profesores es el Consejo de Facultad, además el profesor a contratar es por un servicio prestado de otra Facultad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la Directora de Programa no ha respondido a la inquietud que se le realizó desde la Vicerrectoría Académica, es claro que lo único que puede realizar el Consejo Académico es recopilar y analizar la información y sobre ella se le brinda una sugerencia al Consejo de Facultad, para su decisión y trámite pertinente, en este caso se necesita es modificar las responsabilidades académicas de los profesores, así las cosas, el Comité de Programa tiene que solicitar la modificación de las responsabilidades académicas y el Consejo de Facultad debe aprobarla y realizar el trámite pertinente; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:25 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 09:53 horas del 15 de marzo de 2024 se reinicia la Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA (E) R.R: N° 0467 DE 2024	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R: N° 0444 DE 2024	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ARTURO CASTRO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS	X	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DAYRA YISEL GARCIA MARTINEZ

DIRECTORA DE PROGRAMA DE INGENIERIA
FORESTAL

X

• **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

4. **PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

4.2 **Por el cual se Define el Plan De Estudios Y El Plan De Transición Del Programa Tecnología En Regencia De Farmacia.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022 establece los Lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

La Resolución Académica No. 081 de 2019 avala el documento de solicitud de renovación de registro calificado y el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y, consecuentemente, mediante Resolución Académica No. 082 de 2019 se avala el plan de transición y de homologaciones del Programa.

La Resolución No. 012957 del 06 de julio de 2022 y la Resolución No. 014450 del 25 de agosto de 2023 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, renuevan el registro calificado y aprueban las modificaciones presentadas por el programa de Tecnología en Regencia de la Universidad de los Llanos, ofrecido en la modalidad presencial en Villavicencio, con un total de cien (100) créditos por un término de 7 años.

Por lo tanto, es necesario expedir el Acuerdo Académico del plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en la renovación del Registro Calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución Académica No. 081 de 2022.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Ordinaria No. 06 del 12 de febrero de 2024, avaló el proyecto de Acuerdo Académico que define el plan de estudios del programa de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Tecnología en Regencia de Farmacia, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

Es importante aclarar que desde el Consejo de Facultad se hizo una revisión al microcurrículo del curso fundamentos de mercadeo y se concluyó que se podría compartir con las 2 escuelas que son de diferentes Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (E) explica que desde la Facultad siempre se ha analizado las condiciones del currículo, para que, de esta manera determinar desde que unidades académicas se puede trabajar sea de la misma o con otra Facultad. La Directora General de Currículo reflexiona que el reconocimiento de los saberes debe guardar coherencia con los propósitos de formación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el perfil debe articularse de tal manera que se pueda trabajar entre las 2 escuelas tal y como estaba en los documentos radicados que se enviaron al MEN para la renovación del registro calificado, en ese sentido las 2 escuelas son las que deben desarrollar el curso Fundamentos de Mercadeo, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de grado en Tecnología en Regencia de Farmacia.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Definir que los estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia deben cumplir con los siguientes requisitos, como parte del plan de estudios:*
 - a) *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 016 de 2016 o la norma que lo reemplace.*
 - * b) *Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias de la Salud para obtener su titulación.*
 - c) *Certificar la presentación de las pruebas de Estado vigente*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico No. 010 de 2014, se registrará según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar entre los cursos correspondientes al plan de estudios anterior (Acuerdo Académico No. 010 de 2014) y los cursos del plan de estudios definidos en el presente Acuerdo, tendrán en cuenta los propósitos, contenidos programáticos, las competencias y el número de créditos de cada curso.*
- *Los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 010 de 2014, se reintegren al programa o; aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 010 de 2014 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Sociología"

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior 007 de 2002.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2019, establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando No. 3301-758 informa que en sesión ordinaria No. 60 de 06 diciembre 2023, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa Sociología, el cual, incluye el Plan de Estudios, y determinó remitirlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Acuerdo Superior No. 008 de 2024 creó el programa de sociología, por su parte, el Acuerdo Académico No. 005 de 2024 define el plan de estudios del programa de Sociología.

La Escuela de Humanidades por correo electrónico del 15 de marzo de 2024, remite dos ajustes al plan de estudios del programa de Sociología para análisis del Consejo Académico, los cuales, están relacionados con el área de conocimiento del curso Ciencia tecnología y desarrollo según Acuerdo Académico No. 001 de 2020 que le pertenece a Tecnologías de la información y la comunicación y, la modificación del nombre de ciclo en el cuadro de primer semestre por área de conocimiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Es claro, que tanto el Acuerdo Académico N° 020 de 2016 y el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 deben revisarse y ajustarse al contexto teniendo en cuenta la realidad Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que cada programa debe regular sus cursos de régimen especial teniendo en cuenta la normatividad dispuesta para este fin, ciertamente no es de nivel de Facultad sino académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la Universidad debe garantizar la supervisión del proceso de formación y evaluación.

La Presidente de la sesión manifiesta que la esencia de los cursos de régimen especial esta dado en la relación de horas directas con el número de horas de aprendizaje autónomo y también con la flexibilidad de los procesos de evaluación; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por la cual se define el plan de estudios del programa de Sociología".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del programa Sociología.*
- *Indicar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de treinta (30), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*
- *Los estudiantes del programa Sociología deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener su título como parte del plan de estudios:*
- *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.*
- *Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*
- *Certificar la presentación de las pruebas de estado vigente.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia y derogatoria.*

6. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6.1 Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos"

La Presidente de la Sesión informa que siendo las 11:10 horas se retira de la sesión el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, en ese sentido debe designarse un Secretario Ad-hoc, se propone a la Directora General de Currículo para ello, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición y se designa a la Directora General de Currículo como Secretaria Ad-hoc.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico 008 de 2017 define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 012 de 2019, 005 de 2020, 009 de 2021 y 012 de 2022, se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia, Fonoaudiología, respectivamente.

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Visto lo anterior, la Vicerrectoría Académica, determinó necesario unificar en un solo acto administrativo las ponderaciones de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11º a los diferentes programas de grado ofertados por la Universidad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.2 "Por el cual se define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico 003 de 2017 define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, Reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior 001 del 2015 ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 010 de 2019, 003 de 2020, 010 de 2021 y 010 de 2022, se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia y Fonoaudiología, respectivamente.

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica, determinó necesario unificar en un solo acto administrativo los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad .

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.3 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico que define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico 007 de 2017 define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 011 de 2019, 004 de 2020, 011 de 2021 y 011 de 2022 se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia y Fonoaudiología, respectivamente.

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Visto lo anterior, la Vicerrectoría Académica determinó necesario unificar en un solo acto administrativo las ponderaciones de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11º a los diferentes programas de grado ofertados por la Universidad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.4 "Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Ingeniería Forestal"

La Directora de Programa de Ingeniería Forestal expresa que el Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos institucionales contemplados en el Acuerdo Académico No. 004 de 2006.

El Acuerdo Superior 021 de 2021, crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial.

La Resolución Académica 003 de 2022, avala el documento de solicitud de Registro Calificado único y Plan de Estudios del Programa Ingeniería Forestal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021108 del 8 de noviembre de 2023, otorgó Registro Calificado al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de los Llanos, por un término de 7 años.

Por lo tanto, se hace necesario realizar la presentación del plan de estudios del programa Ingeniería Forestal, en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en su sesión extraordinaria No. 6 del 29 de febrero de 2024, avaló la propuesta del plan de estudios del programa Ingeniería forestal y las aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que en el plan de estudios no se evidencia el curso opción de grado y que unidad académica va a desarrollar el curso emprendimiento.

La Directora de Programa de Ingeniería Forestal comenta que el curso trabajo de grado se va a desarrollar en 2 semestres.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que cuando un curso puede ser dictado por 2 escuelas de diferente área de conocimiento, es importante evidenciar que competencias va a desarrollar cada escuela teniendo en cuenta el perfil.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante revisar el área de conocimiento de los cursos, para poder determinar la unidad académica que debe desarrollarlo; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.5 "Por el cual se define el Plan de estudios del Programa de Lic. En español e inglés"

El Director de Programa de Licenciatura en Matemáticas expresa que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 019 del 2021, aprueba la creación del programa de Licenciatura en español e inglés.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PÁGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

La Resolución Académica No. 091 de 2022, se otorgó aval al proceso final de condiciones de calidad del programa de Licenciatura en español e inglés con fines de Obtención del Registro Calificado y en su Artículo 2 se aprobó el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en español e inglés, en el sentido de establecer el número de créditos académicos en 152, acorde con las necesidades del programa.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación en su sesión ordinaria N° 09 del 6 de marzo de 2024, avaló el plan de estudios del programa Licenciatura en español e inglés.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante revisar el área de conocimiento de los cursos, para poder determinar la unidad académica que debe desarrollarlo; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.6 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 009 de 2015 "Por medio del cual se crea y se reglamenta el Observatorio de Asuntos de Género de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación".

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

7.1 Aval al formato FO – DOC – 139 propuesta de nuevo programa de "Maestría en Ciencias Agrarias".

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

7.2 Prórroga de licencia no remunerada de la profesora Tatiana Suescun.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

7.3 aval ampliación de cupos para el programa de Ingeniería de Sistemas

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 3401-109 remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, así:

(...)
El Consejo de Facultad en sesión ordinaria y mediante acta 011 del 07 de marzo de 2024, dio lectura al correo enviado el 06 de marzo redireccionado por Decanatura y emitido por la vicerrectoría académica en donde se presenta la propuesta proyectada en el marco del plan integral de cobertura- PIC y una vez revisados los documentos adjuntos AVALA la solicitud, la cual está basada en el plan de cobertura por tanto el consejo de facultad solicita al Consejo Académico la ampliación de cupos para la segunda cohorte del 2024-2 a 90 cupos del programa de ingeniería de sistemas.

Lo anterior teniendo en cuenta los compromisos institucionales para poder ofertar los cursos garantizando las condiciones de infraestructura física, tecnológica y académica dentro del espacio de la universidad.

Se continuará con la implementación de los procesos de radicación de los documentos para la implementación del programa de tecnología en desarrollo de software.

(...)

La Directora General de Proyección Social expresa que se debe proyectar la apertura de más cupos para la sede granada y propender por mejorar la infraestructura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que los equipos con que se están trabajando están desactualizados es importante renovar la infraestructura informática.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) señala que a través de la Vicerrectoría de Recursos se debe prever este tipo de situaciones.

El Representante de los Estudiantes indica que según lo solicitado está ampliación de cupos aplica, para el segundo periodo académico de 2024, y también se debe tener en cuenta los cupos especiales para este grupo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que la ampliación de cupos es para las cohortes que se aperturen de 2024-2 en adelante, es claro que los recursos que le llegan a la Universidad mediante el plan de cobertura solamente son para ser invertidos en la sede Villavicencio, por lo tanto, para solicitar recursos para las otras sedes mediante estrategia de cobertura deben realizarse nuevos documentos y radicarlos en el MEN, es claro que se está respondiendo a las apuestas del gobierno, se somete a consideración de los Consejeros el aval a la ampliación de cupos para el programa de ingeniería de sistemas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la ampliación de cupos a 96 para el programa de Ingeniería de Sistemas.

8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

8.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 102 de 2023"

La Presidente de la Sesión expresa que la Resolución Académica 102 de 2023, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado, ante dicho calendario existen solicitudes de ampliación de fecha del pago de matrícula de los estudiantes y las direcciones de programas, debido a trámites relacionados con la aprobación de recursos para pago de matrícula por parte del fondo de educación superior, el Icetex y fondos de cesantías, además de solicitudes debido al calendario especial de la maestrías de Producción Tropical Sostenible, Maestría en Epidemiología y la Especialización en Producción Tropical cuya fecha de finalización del periodo 20223-2, fue posterior al inicio calendario regular establecido por la resolución académica 125 del 2022.

Sin embargo, para el caso de los programas académicos de Maestría de Producción Tropical Sostenible, Maestría en Epidemiología y la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible las siguientes fechas de inicio de clases, terminación de clases y entrega de notas, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 102 de 2023"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, en cuanto a la actividad de matrícula del primer periodo académico de 2024 para estudiantes nuevos y antiguos.*
- *Para el caso de los programas académicos de Maestría de Producción Tropical Sostenible, Maestría en Epidemiología y la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible las siguientes fechas de inicio de clases, terminación de clases y entrega de notas*
- *Vigencia.*

8.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023"

La Presidente de la Sesión expresa que mediante Resolución Académica No. 119 de 2023, se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Extraordinaria asincrónica No. 004 del 8 de marzo de 2024, avaló la modificación y asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta.

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-037 del 8 de marzo de 2024, por la Dirección General de Proyección Social, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *Vigencia.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

9. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:13 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 010 de 2024.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 040 del 15 de octubre de 2024, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jeón
Revisó: GQuintero